

Seguridad y salud trabajadores

PLIEGO DE CONDICIONES DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACION, EN TRAMITACIÓN URGENTE, POR EL
PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO

**“SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA
APLICADA. PLANES O MEDIDAS DE EMERGENCIA, EVACUACIÓN Y LUCHA
CONTRA EL FUEGO Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES
DEL AYUNTAMIENTO”**

=====

Cláusula 1ª.- Objeto del Contrato:

Constituye el objeto del presente Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares la contratación de la prestación del Servicio “SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. PLANES O MEDIDAS DE EMERGENCIA, EVACUACIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO”, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Cláusula 2ª.- Justificación de la elección del procedimiento y del criterio de adjudicación:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 93.4, 122 y 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público (En adelante LCSP), el procedimiento abierto y la determinación de varios criterios de valoración se justifican para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones y adjudicar el contrato a la oferta económica más ventajosa en base a los diversos criterios establecidos en el presente pliego.

Cláusula 3ª.- Régimen jurídico:

De conformidad con el artículo 19.1.a), de la LCSP, el contrato tendrá carácter administrativo y las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego. El adjudicatario, en prueba de conformidad y aceptación, deberá suscribir el presente pliego y al anexo de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), de 30 de octubre de 2007, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 4ª.- Prerrogativas y jurisdicción:

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por el RGLCAP.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cláusula 5ª.- Forma y criterios de adjudicación:

5.1.- Forma de contratación. El contrato se adjudicará en tramitación urgente, por el procedimiento abierto, por el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 93, 94 y 96 de la LCSP para la preparación del expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos 122-123; 134, 135, 137 y 141 a 145 de la LCSP, para su adjudicación.

5.2.- Criterios de adjudicación y selección del contratista. La adjudicación recaerá en el licitador, que en su conjunto haga la proposición económica más ventajosa, de conformidad con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato establecidos en la cláusula 22ª, del presente Pliego.

Cláusula 6ª.- Codificación del objeto del servicio:

El servicio a realizar se encuadra dentro de la categoría de contratos 23, con el CPV 79711000-1, de conformidad con el anexo II de La LCSP.

Cláusula 7ª.- Poder adjudicador:

- Ayuntamiento de Cieza.
- Plaza Mayor, 1-2ª plta
- 30530 Cieza (MURCIA)
- Telf. 968 760 800.
- Correo electrónico contratacion.patrimonio@cieza.es

Web: www.cieza.es

Cláusula 8ª.- Órgano de Contratación:

El Órgano de Contratación del contrato es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución nº 72, de 16 de julio de 2007, dictada el Alcalde-Presidente. La dirección postal es: Plaza Mayor, nº 1. 30530-CIEZA (Murcia).

Cláusula 9ª.- Perfil del Contratante:

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad y de atención directa, bien personal o telefónica por el personal del Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Cieza, los licitadores podrán acceder al perfil del contratante del Órgano de Contratación a través de la página web del Ayuntamiento de Cieza, cuya dirección electrónica es: <http://www.cieza.es>

Cláusula 10ª.- Responsable del Contrato:

La Junta de Gobierno Local, designará a un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquélla le atribuya, en los términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula 11ª.- Vigencia, Formalización y Plazo de entrega:

11.1.- Vigencia:

La vigencia del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación provisional y la devolución de la garantía definitiva.

11.2.- Formalización:

El contrato deberá formalizarse dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

11.3.- Duración del contrato:

El plazo de duración del contrato se establece en **CUATRO años**, contado a partir del siguiente día al de la suscripción del contrato referido en el apartado anterior, fecha en la cual el contratista comenzará la prestación del servicio.

Cláusula 12ª.- Prórroga del contrato:

El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes sin que la duración total incluida la prórroga pueda exceder de SEIS años.

Cláusula 13ª.- Financiación del contrato:

La financiación del contrato corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, existiendo consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto General vigente, según la certificación de existencia de crédito expedida por la Intervención municipal que obra en el expediente.

Cláusula 14ª.- Valor estimado del contrato:

Teniendo en cuenta el presupuesto anual del contrato, su duración, su posible prórroga, así como la revisión del precio establecida en este Pliego, el valor estimado del contrato es de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (132.645,20 €).

Cláusula 15ª.- Presupuesto máximo de licitación:

El presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a la cantidad de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**; correspondiendo 21.186,44 €, al precio base y 3.813,56 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.), que en todo caso, se indicará como partida independiente.

Este precio se estimará a la baja, no admitiéndose proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato.

Cláusula 16ª.- Pago del precio:

El precio del contrato será hecho efectivo en mensualidades vencidas, previa presentación de una factura, con el visto bueno del Concejal Delegado del área y por el Responsable del contrato, y por importe proporcional al precio de licitación establecido en la cláusula 15ª y la oferta económica del licitador que resulte adjudicatario.

Cláusula 17ª.- Revisión de precios:

Con efectos del 1 de enero de cada año será incrementado en el 85 por 100 de la cantidad que haya experimentado el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) de la Región de Murcia al 31 de diciembre del año anterior, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente a dicha anualidad.

En el supuesto de que dicho I.P.C. resultara negativo en cualquiera de las anualidades comprendidas en el contrato, no se efectuará revisión del precio quedando vigente el correspondiente al año anterior.

Cláusula 18ª.- Garantías:

18.1.- Provisional:

Se exime a los licitadores interesados de la obligación de constituir la garantía provisional para tomar parte en la adjudicación.

18.2.- Definitiva:

Publicada la adjudicación provisional en el perfil del contratante, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de 15 días hábiles, una fianza definitiva por importe equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

La garantía referida anteriormente, deberá ser constituida a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, y podrá ser prestada en metálico, valores públicos, aval bancario o cualquier otra forma de las establecidas en el artículo 84 de la LCSP.

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, de la LCSP.

Cláusula 19ª.- Obligaciones del contratista:

19.1.- El personal que realice el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro de carácter laboral o fiscal, así como de cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento del contrato; quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

19.2.- Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Corporación o del Representante del Contrato, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el apartado anterior, así como de aquellas otras que la Corporación estime oportunas

19.3.- Es por cuenta del contratista todos los gastos precisos para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios, en su caso, que se puedan ocasionar con motivo del cumplimiento de la prestación del servicio.

19.4.- Será por cuenta del contratista el importe del anuncio de licitación que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cláusula 20ª.- Podrán concurrir a la adjudicación:

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que acrediten la capacidad de obrar mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten que su finalidad o actividad tienen relación directa con el objeto del contrato, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la LCSP. Además, de acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con el artículo 54, de la LCSP; y de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 49, de la citada LCSP.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 48 LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cláusula 21ª.- Proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en **un sobre cerrado**, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento o por correo, durante el plazo de **OCHO** días naturales, contado a partir del siguiente día al del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, desde las diez treinta a las catorce horas, y en caso de que este último día de presentación coincidiera en sábado, se trasladaría al siguiente día hábil. Cuando las ofertas se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar mediante fax (número 868961008) o telegrama al Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la Oficina de Correos, requisito que en caso de incumplimiento dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la proposición.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

En el referido sobre figurará la siguiente leyenda: "Proposición que presenta D... (en nombre propio o en representación de...) para tomar parte en procedimiento abierto convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza para la contratación del Servicio "SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. PLANES O MEDIDAS DE EMERGENCIA, EVACUACIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO".

Dentro de este sobre mayor se contendrán **tres sobres A, B y C** cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

21.1.- El **sobre A)** se titulará "**DOCUMENTACION**", y en documento original o en copias diligenciadas o compulsadas por el Secretario de la Corporación obligatoriamente se incluirá, relacionados en un índice:

21.1.2.- Documento Nacional de Identidad y N.I.F. del proponente.

21.1.3.- Número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad mercantil.

21.1.4.- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

21.1.5.- Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro que corresponda.

21.1.6.- Justificante acreditativo de alta en el I.A.E. del epígrafe que le faculte para ejercer la actividad objeto del contrato.

21.1.7.- Declaración responsable del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad las siguientes circunstancias:

a) De que no se halla incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 49, de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) De encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como con las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Cieza.

21.1.8.- Al objeto de acreditar la solvencia económica, propuesta de suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil por un capital mínimo garantizado de 1.750.000 €, o copia de la póliza y del recibo correspondiente, en caso de que el licitador la tenga suscrita. El mencionado seguro corresponde a lo dispuesto en el artículo 23.f del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

21.1.9.- Con el fin de acreditar la solvencia técnica, deberá aportar una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años relacionados con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario de los mismos, acompañando los correspondientes certificados de los más importantes. La Mesa General de Contratación no admitirá aquellas ofertas que no acrediten los extremos anteriormente solicitados.

La empresa que resulte adjudicataria, dispondrá de un plazo de diez días hábiles para sustituir esta última declaración jurada por las certificaciones que acrediten los extremos exigidos.

21.1.10.- Las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado estarán exentas de presentar la documentación que se solicita en este pliego que haya sido confiada al citado Registro, debiendo para ello aportar el certificado de inscripción en el mencionado Registro y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello para la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Dicho certificado podrá ser expedido electrónicamente.

21.1.11.- Los licitadores deberán indicar, en su caso, los aspectos confidenciales de sus ofertas, a los efectos del artículo 124 de la LCSP.

21.2.- **Sobre B) que se subtitulará "PROPUESTA TECNICA"**: Contendrá un índice en el que, obligatoriamente se incluirá la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la forma de la prestación del servicio, que obligatoriamente deberá contener información del local donde el licitador se compromete a desarrollar la disciplina de "vigilancia de la salud", establecida en la cláusula 4ª del Anexo de prescripciones técnicas. Deberá aportar documentación en la que conste la existencia de estructuras y medios adecuados, autorización de la autoridad sanitaria que verifique la concurrencia de los requisitos adecuados a su naturaleza específica, así como cualquier otra que el licitador estime oportuna para una mejor comprensión y valoración de conformidad con los criterios subjetivos establecidos en la siguiente cláusula y que han de servir de base a la adjudicación del contrato.)

b) Oferta de mejoras del contrato, en su caso, que consistan en el incremento de los servicios u obligaciones establecidas en el contrato.

21.3.2.- **Sobre C) que se subtitulará "PROPUESTA ECONÓMICA"**: Relacionado en un índice, obligatoriamente se incluirá la siguiente documentación:

a) Proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

"El abajo firmante don....., mayor de edad, domiciliado en....., con D.N.I./N.I.F. nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con C.I.F. nº....., conforme se acredita en la documentación aportada, manifiesta que enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Cieza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha..... y estando conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante el procedimiento abierto, en tramitación urgente, del contrato de ejecución de la obra "**SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. PLANES O MEDIDAS DE EMERGENCIA, EVACUACIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO**", y del Pliego de Condiciones de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, su anexo de Prescripciones Técnicas, Proyecto de obras y demás documentación que rige dicha contratación, y en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de.....Euros, al que corresponde por I.V.A. la cantidad de€, totalizándose la oferta en ... € (en letra y número todas las cantidades), incluidos todos los gastos e impuestos precisos para su ejecución. Lugar, fecha y firma del proponente."

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que consigne en letra.

La referida proposición económica, especificará necesariamente por separado los conceptos anteriores, no admitiéndose las ofertas que no lo indiquen así.

Cláusula 22ª.- Criterios base para la adjudicación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación se efectuará a la oferta económicamente más ventajosa teniendo, en cuenta, solamente las ofertas válidas y los criterios, directamente vinculados al objeto del contrato, que se enumeran en esta cláusula junto con su ponderación en la tabla que se acompaña.

La puntuación máxima que la Mesa puede otorgar y que cada una de las ofertas presentadas puede obtener **es de 100 puntos**, de los cuales 55 corresponden a criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula matemática, y 45 a criterios cuya evaluación precisa aplicar juicio de valor, según se detalla a continuación:

a) Criterios cuya evaluación precisa aplicar juicio de valor, máximo 45 puntos, con la siguiente distribución:

1.- Por el contenido de la memoria descriptiva de la prestación del servicio y local y condiciones a desarrollar la disciplina de "vigilancia de la salud" (cláusula 21.2.a)	30 puntos
2.- Por la oferta de mejora, evaluables económicamente y aplicables al contrato	15 puntos

En todos los criterios se otorgará la mayor puntuación a la oferta cuyas características respondan mejor al contenido del criterio, en el sentido expresado como positivo en el mismo. Se otorgará la menor puntuación a la oferta en sentido contrario.

b) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula matemática, máximo 55 puntos, con la siguiente distribución:

1.- Propuesta económica: hasta un máximo de 55 puntos.

Se otorgará 0 puntos a la oferta que no efectúe baja alguna sobre el precio base de licitación. La valoración de las restantes ofertas económicas se efectuará, a razón inversamente proporcional a la oferta más baja de las presentadas (La puntuación obtenida será igual al producto de la oferta más baja por 55, dividido por la oferta analizada.).

Puntos = Oferta más baja x 55 / por la Oferta analizada.

Cláusula 23ª. Admisión y apertura de proposiciones:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa General de Contratación del Ayuntamiento de Cieza efectuará la admisión y apertura de las ofertas de la siguiente manera:

23.1.- **Admisión:** La Mesa General de Contratación, en sesión no pública, dará comienzo con la lectura del anuncio de la contratación y con el recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el Registro de Plicas. A continuación, se procederá a la **apertura de los sobres A**, y a la calificación de la documentación general presentada por cada uno de los licitadores. Si la Mesa General de Contratación observara defectos u omisiones subsanables, lo comunicará a los interesados mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador los subsane. Finalmente, la Mesa declarará admitidas o excluidas las ofertas presentadas, levantando acta que recogerá sucintamente todo lo sucedido, la cual será suscrita por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, ambos de dicha Mesa.

23.2.- **Apertura sobre "B":** La apertura de la oferta de ejecución de la obra (Sobre "B"), ponderable en función de un juicio de valor, se efectuará mediante acto público que se celebrará, previa convocatoria del Presidente de dicha Mesa, en el Salón Azul del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo no superior a siete días naturales a contar desde el acto anterior de apertura de la documentación administrativa, que, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil, procediendo de la siguiente forma:

a) En primer lugar, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A), indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, en su caso, invitando a los asistentes a formular las observaciones que crean oportunas, las cuales serán recogidas en el Acta.

Asimismo, en este mismo acto, se procederá a la comprobación de la documentación aportada para la subsanación de errores u omisiones, en su caso, de aquel licitador que haya sido requerido por la Mesa, adoptando el acuerdo que al respecto crea conveniente, de admisión o rechazo.

b) Acto seguido, por el Sr. Presidente, se procederá a la apertura y lectura de las ofertas de gestión del servicio (Sobre "B"), acordando antes de dar por finalizado el acto solicitar los informes técnicos o de los licitadores que estime oportunos al objeto de una mejor comprensión de las ofertas presentadas.

23.3.- **Apertura sobre “C”:** La apertura de la Oferta económica (Sobre “C”), evaluables de forma automática, se efectuará mediante acto público que se celebrará, previa convocatoria del Presidente de dicha Mesa, en el Salón Azul del Ayuntamiento de Cieza, procediendo de la siguiente forma:

a) En primer lugar dará cuenta por orden decreciente de valoración, la puntuación obtenida por cada una de las ofertas por aplicación de los criterios de juicio de valor establecidos en la cláusula 22).

b) A continuación, se procederá al acto de apertura de los sobre “C” y a la lectura del contenido de cada uno de ellos, pudiendo solicitar asimismo, los informes técnicos o de los licitadores que estime oportunos al objeto de una mejor comprensión de las ofertas presentadas, dando por finalizado dicho acto.

Finalmente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa elevará a la Junta de Gobierno Local las proposiciones junto con las actas y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la puntuación total obtenida por cada uno de los licitadores, con indicación de la ponderación de todos los criterios establecidos en la cláusula 13.b), tanto los de carácter subjetivo como los de aplicación matemática.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Los actos públicos que la Mesa General de Contratación celebre para este contrato, además de publicados en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cieza a través de la página web, cuya dirección electrónica es: www.cieza.es, serán notificados a los citadores mediante fax o correo electrónico.

Cláusula 24ª. Adjudicación provisional.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, adjudicará provisionalmente el contrato a la proposición más ventajosa en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, de conformidad con el art. 145 de la LCSP, teniendo la facultad de declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que no sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

La adjudicación provisional acordada por el órgano de contratación en resolución motivada, se notificará a los licitadores mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación a través de la página web del Ayuntamiento de Cieza, cuya dirección electrónica es: www.cieza.es.

Cláusula 25ª. Garantía definitiva.

Publicada la adjudicación provisional en el perfil del contratante, el contratista constituirá dentro del plazo de 10 días hábiles una garantía definitiva por importe equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP, que en caso de incumplimiento por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 88 LCSP.

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90 LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

Cláusula 26ª. Adjudicación definitiva.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente a aquél en que se publique dicha adjudicación provisional en el perfil del contratante.

Dentro de este plazo, el adjudicatario provisional deberá haber constituido la garantía definitiva establecida en la cláusula anterior, así como haber aportado cualquier documento solicitado, en su caso, y haber abonado el importe del anuncio de licitación, que, en caso de incumplimiento de cualquiera de dichas obligaciones, la Mesa General de Contratación propondrá como adjudicatario provisional al licitador siguiente por orden de sus ofertas.

Cláusula 27ª. Formalización del contrato.

La formalización del contrato se efectuará dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del referido plazo, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional.

En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

Cláusula 28ª.- Resolución del contrato:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 206 y 284 LCSP, y se acordará por la Junta de Gobierno Local de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 208 y 285 de la LCSP.

Cieza, 23 de agosto de 2010
EL CONCEJAL DELEGADO

Conocido y aceptado
en su totalidad:
EL CONTRATISTA